

## ACTA

ALCALDE-PRESIDENTE: D. JOSÉ FRANCISCO PONS MARTÍNEZ	
CONCEJALES ASISTENTES: D. ANDRÉS TENA CAPDEVILA D. ABEL IBÁÑEZ MALLASÉN D. VICENTE MIGUEL NEBOT MENCHÓN	- SESIÓN EXTRAORDINARIA - AYUNTAMIENTO PLENO - PRIMERA CONVOCATORIA
NO ASISTE: D <sup>a</sup> MARÍA LUISA TORLÁ BARRACHINA D <sup>a</sup> ESTER NIELFA GARCÍA D. JOSÉ ANTONIO ORTEGA ÁLVAREZ D <sup>a</sup> TERESA LIDÓN BABILONI PALAU D. SERGIO TRILLES OLIVER	- FECHA: 8 DE JUNIO DE 2015 - HORA CONVOCATORIA: 11:00 HORAS. - LUGAR: SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO.
SECRETARIO-INTERVENTOR: D. AGUSTÍ PERIS LEONISA	

Previo convocatoria al efecto y comprobada por Secretaría la existencia del quórum necesario, el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión pasando a conocerse del siguiente

### ORDEN DEL DÍA

1º. Aprobación de la comprobación del Inventario Municipal de bienes y derechos a efectuar con motivo de la renovación de la Corporación tras las elecciones municipales.

-----

#### **1º. APROBACIÓN DE LA COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS A EFECTUAR CON MOTIVO DE LA RENOVACIÓN DE LA CORPORACIÓN TRAS LAS ELECCIONES MUNICIPALES.**

Se da cuenta de la Propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde de fecha 5 de junio de 2015, que a continuación se transcribe:

*“En la sesión del Pleno del Ayuntamiento celebrada el pasado 30 de abril se aprobó la la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, que incluye como Anexos el Fons d’Art y el Fons de l’Antic Museu del Vi, referida al período comprendido entre los días 29 de abril de 2011 y 30 de abril de 2015.*

*De conformidad con el artículo 33.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, siempre que se renueve la Corporación deberá procederse a la comprobación del Inventario, siendo el Pleno el órgano competente para ello de acuerdo con el artículo 34 del citado Reglamento.*

*Visto el informe del Secretario-interventor de fecha 30 de abril de 2015, en el que, además de la normativa aplicable y procedimiento a seguir, indica que los acuerdos o resoluciones adoptados con posterioridad al 30 de abril, que suponen modificaciones en el Inventario, son los siguientes:*

- 1. Resolución núm. 2015-364, de 7 de mayo, por la que se toma conocimiento de la recepción de la obra “Proyecto de ejecución para la adecuación del polideportivo municipal de Vialfamés a la licencia ambiental Fase 2”, cuya certificación final asciende a 55.193,04 euros.*

2. Resolución núm. 2015-435, de 28 de mayo, por la que se toma conocimiento de la recepción de la obra "Proyecto básico y de ejecución de 24 nichos en el cementerio municipal de Vilafamés", cuya certificación final asciende a 13.126,01 euros.

De acuerdo con todo lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Efectuar, con motivo de la renovación de la Corporación como consecuencia de las elecciones municipales celebradas el pasado 24 de mayo, la comprobación del Inventario municipal de bienes y derechos del Ayuntamiento de Vilafamés, con el siguiente resultado:

EXISTENCIAS PATRIMONIALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFAMÉS					
	SITUACIÓN A 30/04/2015	SITUACIÓN A 05/06/2015 CON MOTIVO DE SU COMPROBACIÓN			
		ALTAS	BAJAS	ACTUALIZACIÓN VALORES	TOTAL
I. Inmuebles	11.432.122,10	-	-	68.319,05	11.500.441,15
II. Derechos Reales	25.115	-	-	-	25.115
III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	228.438	-	-	-	228.438
IV. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación	910	-	-	-	910
V. Vehículos	352.122,21	-	-	-	352.122,21
VI. Semovientes	-	-	-	-	-
VII. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	674.146,45	-	-	-	674.146,45
VIII. Bienes y Derechos Revertibles	-	-	-	-	-

Vilafamés, a la fecha de la firma.

El Alcalde,

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo. José Francisco Pons Martínez"

Abierto el debate del asunto, interviene el Sr. Ibáñez para manifestar que el grupo socialista se abstendrá en la votación al no haber tenido tiempo suficiente para revisar el inventario.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo transcrita se registra el siguiente resultado:

- Votos a favor: Dos, del Sr. Alcalde y del Sr. Tena, del grupo popular.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Dos, de los Srs. Ibáñez y Nebot, del grupo socialista.

Consecuentemente con el resultado obtenido el Pleno acuerda aprobar la propuesta de acuerdo de la Alcaldía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y

117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las once horas cinco minutos del día ocho de junio de dos mil quince, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario-Interventor,

José Fco. Pons Martínez

Agustí Peris Leonisa